



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: COVID-19 Protocolo de Seguridad e Higiene

VISTO:

Las resoluciones del Sr. Rector de la Universidad de Buenos Aires “Ad referéndum del Consejo Superior” REREC-2020-423-E-UBA-REC, REREC-2020-475-E-UBA-REC, REREC-2020-476-E-UBA-REC y Resolución N° REREC-2020-516-UBA-REC de esta Universidad y;

CONSIDERANDO

Que la Universidad de Buenos Aires ha adherido a los Decretos de Necesidad y Urgencia del Gobierno Nacional en lo relativo a las medidas sanitarias de aislamiento social, preventivo y obligatorio, dictando medidas como el cierre de sus edificios e instalaciones para resguardar la salud de todos los miembros de la comunidad educativa.

Que la Universidad de Buenos Aires estableció mediante resolución REREC-2020-516-E-UBA-REC, los servicios críticos, esenciales e indispensables en su jurisdicción.

Que los Decanos de las Facultades dictarán los actos administrativos pertinentes a los efectos de comunicar al personal de sus respectivas jurisdicciones la nómina de los trabajadores afectados a la prestación de los mismos.

Que se ha instruido al personal afectado a esos servicios cómo se acredita la condición de persona exceptuada a la prohibición de circular.

Que es necesario establecer recomendaciones y medidas de prevención para el personal de la Facultad de Farmacia y Bioquímica con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios durante la emergencia sanitaria de la pandemia de COVID 19, asegurando la protección de la salud del personal de la facultad y personas externas.

Que frente al brote del nuevo coronavirus y la declaración de la pandemia a nivel mundial, el Departamento de Higiene y Seguridad de la Facultad de Farmacia y Bioquímica ha elaborado un protocolo de emergencia sanitaria, el cual ha sido revisado por el Comité Asesor para la Salud y Seguridad Ocupacional y el Comité Técnico de Gestión de la Calidad, con el fin de implementar las medidas necesarias de prevención y actuación.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

(Ad Referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. APROBAR los Protocolos de “Emergencia Sanitaria” y “Limpieza y Desinfección” que como Anexo I y II respectivamente pasan a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la falta de cumplimiento de las normas de bioseguridad y de los protocolos mencionados en el artículo anterior será considerada falta grave.

ARTICULO 3°. Regístrese, comuníquese a la Dirección de Consejo Directivo para la intervención de su competencia. A la Secretaría de Ciencia y Técnica, Secretaría de Asuntos Académicos y por su intermedio a los Directores de Institutos de Investigación, Directores de Departamento, Profesores y personal docente en general. Tome conocimiento el Departamento de Higiene y Seguridad, la Dirección de Personal y la Secretaría de Informática, Comunicación y Cultura para su amplia difusión. Comuníquese al Consejo Superior. Cumplido archívese.

Posee archivos embebidos

